



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0029-2023 -AL/MDP

Pativilca, 12 de enero de 2023

VISTO:

Que, mediante Informe N°011-2023/SGEDUR/JJLS/MPD, de fecha 11 de enero del 2023, solicita la aprobación del expediente técnico "Mejoramiento del Cementerio Municipal del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima", V Etapa, con código Único de Inversión – CUI N°2445646, Que mediante Memorándum N.° 018-2023-MDP-GM, de fecha 12 de enero del 2023, se remite el expediente técnico para opinión legal; Informe Legal N°003-2023-MDP/SGAJ/LMSS, de fecha 12 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N.° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Pativilca es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.

Que, Informe Legal N°003-2023-MDP/SGAJ/LMSS, de fecha 12, enero del 2023, la sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal el cual concluye la VIABILIDAD la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2° PISO con CUI N°2445646, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorándum N°018-2023-MDP-GM, de fecha 12 de enero del 2023, la Gerencia Municipal Solicita Opinión legal del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA, V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2°PISO

Que, mediante Informe N°011-2023/SGEDUR/JJLS/MPD, de fecha 11 de enero del 2023, el sub gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico "Mejoramiento del Cementerio Municipal del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima", V Etapa, con código Único de Inversión – CUI N°2445646, con una inversión de costo total de S/. 135,313.77 (Ciento treinta



Municipalidad Distrital de Pativilca

y cinco mil treientos trece con 77/100 nuevos soles) y un con noventa y siete centésimos, que contiene la siguiente ficha técnica;

Nombre del Expediente Técnico: Mejoramiento del Cementerio Municipal del Distrito de Pativilca – Provincia de Barranca – Departamento de Lima; V ETAPA: Construcción de Nichos con CUI N.º 2445646.

DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO:	S/. 123,061.97
GASTOS GENERALES (8.74%)	S/. 10,751.80
LIQUIDACION OBRA:	S/. 1,500.00
COSTO TOTAL:	S/. 135,313.77

Que, el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2º PISO con CUI N.º 2445646, se incluye el costo Directo, Los Gastos Generales, la liquidación de obra, inspector y teniendo un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidad publicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso de servicios públicos;

Que, el Anexo N.º 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, define el concepto de Expediente Técnico, siendo así, de la revisión del presente expediente, se concluye que el Expediente Técnico de servicio remitido mediante el Informe N°011-2023/SGEDUR/JJLS/MPD, de fecha 11 de enero del 2023, cumple con lo detallado en la norma antes citada;

Que, en merito a lo detallado en los párrafos precedentes, del estudio y análisis del presente expediente la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe legal N°003-2023-MDP-SGAJ/LMSS, de fecha 12, enero del 2023, **EMITE OPINIÓN LEGAL** el cual concluye la VIABILIDAD la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2 ° PISO con CUI N°2445646, recomendando la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a los considerados, y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de Pativilca



DESCRIPCION	MONTO
COSTO DIRECTO:	S/. 123,061.97
GASTOS GENERALES (8.74%)	S/. 10,751.80
LIQUIDACION OBRA:	S/. 1,500.00
COSTO TOTAL:	S/. 135,313.77

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2º PISO con CUI N.º 2445646, cuyo detalle de inversión es el siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Carlos Mitchell Rivera Bakalar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Abog. Tiffany Key Meléndez Mendoza
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Pativilca

INFORME N° 005-2023-TKMM-SG/MDP

A : **ECON. VICTOR FERREYRO ESTRADA LOZANO**
Gerente Municipal

DE : **ABOG. TIFFANY KEY MELENDEZ MENDOZA**
Secretario General.

REF. : **INFORME N° 011-2023/SGEDUR/JJLS/MDP**
INFORME LEGAL N°003-2023-MDP.SGAJ/LMSS

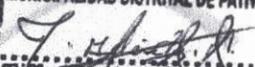
FECHA : Pativilca, 13 de enero del 2023.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez remitirle el expediente técnico de obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA-PROVINCIA DE BARRANCA-DEPARTAMENTO DE LIMA, V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS", para notificación de acto resolutivo; así mismo de la Resolución de Alcaldía N° 0029-2023-AL/MDP.

Sin otro particular me despido de Usted, reiterándole las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Abog. Tiffany Key Melendez Mendoza
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

INFORME LEGAL N° 003-2023-MDP-SGAJ/LMSS

A : Econ. VÍCTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO
Gerente General

DE : Abg. LUIS MIGUEL SOTO SALAZAR
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **OPINIÓN LEGAL**

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 018-2023-MDP-GM

FECHA : Pativilca, 12 de enero del 2023



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez en atención del documento de la referencia, remito la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, mediante Informe N° 002-2013-TJAN-SGDESP/MDP de fecha 03.01.2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, remite el estado situacional del cementerio municipal "Paz y Recuerdo", requiriendo ampliación por desabastecimiento de nichos disponibles para la compra y venta a familiares de difuntos acaecidos por diferentes motivos.
- 1.2 Mediante Informe N° 001-2023-VFEL-GM/MDP, de fecha 03.01.2023, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el continuismo de la construcción del pabellón San José 2do. Piso y la evolución de la ampliación del cementerio municipal "Paz y Recuerdo".
- 1.3 Con el Informe N° 011-2023/SGDUR/JJLS/MDP, de fecha 11.01.2023 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, con CUI N° 2445646, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, con el siguiente detalle:

• DATOS GENERALES:

OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, CON CUI N° 2445646
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
PRESUPUESTO:	S/135,313.77 (ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 77/100 nuevos soles)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

• PRESUPUESTO:

COSTO DIRECTO:	S/123,061.97
GASTOS GENERALES (10.29%):	S/ 10,751.80
LIQUIDACIÓN DE OBRA:	S/ 1,500.00
COSTO TOTAL:	S/135,313.77

- 1.4 Que, a través del Memorándum N° 018-2023-MDP-GM, de fecha 12.01.2023, la Gerencia General solicita opinión legal sobre el expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Estado 1993.
- 2.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa.
- 2.4 Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión"

III. ANÁLISIS

- 3.1 Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "*Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*"; autonomía que según el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
- 3.2 Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción; por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.3 Que, mediante el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba Normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el **expediente técnico aprobado** por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

- 3.4 Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 179-2020-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión”, estatuye que el Órgano Resolutivo (OR), es el Ministro, el Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador Regional y en los Gobiernos Locales es -el Alcalde. Asimismo, en el sub numeral 5 del numeral 9.3 del citado artículo del mismo cuerpo legal, establece taxativamente lo siguiente *“El órgano resolutivo del sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los Órganos Resolutivos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales tienen las siguientes funciones. - AUTORIZAR la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación”*.
- 1.5 Es así que, bajo ese marco normativo, se observa el Informe N° 011-2023/SGDUR/JJLS/MDP, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que contiene el Expediente Técnico de la obra denominado “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, con CUI N° 2445646, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo, con el siguiente detalle:

• **DATOS GENERALES:**

OBRA:	“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS, CON CUI N° 2445646
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
PRESUPUESTO:	S/135,313.77 (ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 77/100 nuevos soles)

• **PRESUPUESTO:**

COSTO DIRECTO:	S/123,061.97
GASTOS GENERALES (10.29%):	S/ 10,751.80
LIQUIDACIÓN DE OBRA:	S/ 1,500.00
COSTO TOTAL:	S/135,313.77

- 3.5 En esa línea, la propuesta de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, relacionado con el expediente técnico “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS”, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo. Sin embargo, es oportuno precisar que, de la revisión efectuada a la documentación trasladada, no obra el informe técnico por parte de la sub gerencia competente otorgando la disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Sub Gerencia de Asesoría Jurídica

- 3.6 En ese contexto, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico con CUI N° 2445646, debiendo contar con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal para su aprobación vía acto resolutivo, por el monto de S/135,313.77 (ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 77/100 nuevos soles), a efectos de atender la ejecución del mencionado proyecto.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1 Que, en virtud de las consideraciones expuestas, resulta **VIABLE** la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA – PROVINCIA DE BARRANCA – DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCIÓN DE NICHOS", con CUI N° 2445646, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo.
- 4.2 El mencionado expediente técnico deberá contar previamente con el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/135,313.77 (ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 77/100 nuevos soles), a efectos de atender la ejecución, salvo mejor parecer.

Es todo en cuanto informo a Ud.,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Luis Miguel Soto Salazar
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Pativilca, 12 de enero del 2023.

MEMORANDUM N° 018-2023-MDP-GM



A : **ABOG. LUIS MIGUEL SOTO SALAZAR**
Sub Gerente de Asesoría Jurídica

Presente. -

ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS CON CUI N°2445646, SE SOLICITO OPINION LEGAL.

Referencia: **INFORME N°011-2023/SGDUR/JJLS/MDP**

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez remitirle los actuados a fin de que emita usted opinión legal sobre el expediente técnico, "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

Adjunto:
INFORME DE LA REFERENCIA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Victor Estrada
Bom. Victor Ferreyro Estrada Lozano
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

INFORME N° 011-2023/SGDUR/TLS/MDP

A : ECON. VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO
Gerente Municipal

DE : ING. JOSE JOEL LOPEZ SOTO
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CON ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS, CON CUI N° 2445646

FECHA : Pativilca, 11 de enero del 2023.



Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

Que, habiéndose elaborado el Expediente Técnico de la obra "MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS 2° PISO con CUI N° 2445646, se solicita la aprobación de dicho expediente mediante ACTO RESOLUTIVO. Para lo cual se indica lo siguiente:

• **DATOS GENERALES**

OBRA:	"MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PATIVILCA - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", V ETAPA: CONSTRUCCION DE NICHOS, 2° PISO CON CUI N° 2445646
MODALIDAD DE EJECUCIÓN:	Administración Directa
PRESUPUESTO:	S/. 135,313.77 (Ciento treinta y cinco mil trescientos trece con 77/100 nuevos soles)

• **PRESUPUESTO**

COSTO DIRECTO:	S/123,061.97
GASTOS GENERALES (8.74%):	S/ 10,751.80
LIQUIDACION DE OBRA:	S/ 1,500.00
COSTO TOTAL:	S/135,313.77

Es preciso señalar que se solicita dicha APROBACIÓN CON ACTO RESOLUTIVO, del Expediente técnico, en base al INFORME N°001-2023-VFEL-GM/MDP.

Sin otro en particular me suscribo de Ud., reiterándole mi saludo cordial y estima personal, esperando su trámite y solución a la brevedad posible.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Ing. José Joel López Soto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

INFORME N.º 001-2023-VFEL-GM/MDP

PARA : ING. JOSE JOEL LOPEZ SOTO
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

DE : ECON. Victor Ferreyros Estrada Lozano
Gerente Municipal

ASUNTO : LO QUE SE INDICA

FECHA : Pativilca, 03 de Enero del 2023

Mediante la presente me dirijo a Usted para saludarlo, con la finalidad de informarle sobre el ESTADO SITUACIONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "PAZ Y RECUERDO", a fin de dar continuidad de la construcción del PABELLON SAN JOSE 2DO PISO y la evolución de la AMPLIACION del CEMENTERIO MUNICIPAL "PAZ. Y RECUERDO".

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y los fines que sea conveniente.

Atentamente

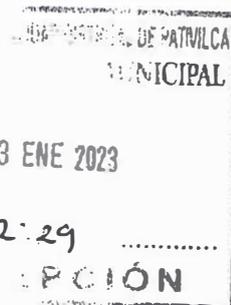


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA
Victor Estrada
ECON. Victor Ferreyros Estrada Lozano
GERENTE MUNICIPAL



SUBGERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO Y SERVICIOS
PUBLICOS

INFORME N°002- 2023-TJAN-SGDESP/MDP



A : Econ. **VICTOR FERREYROS ESTRADA LOZANO**
Gerente Municipal

DE : **TANIA JANET ABAL NÚÑEZ**
Sub Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Públicos

ASUNTO : **ESTADO SITUACIONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL "PAZ Y
RECUERDO"**

FECHA : Pativilca, 03 de enero del 2023

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez informarle que, de acuerdo a la situación actual del Cementerio Municipal Paz y Recuerdo está próximo a cubrir la capacidad máxima, actualmente encontrándose con 11 bóvedas, 5 en la 4ta fila y 6 en la 1ra fila disponibles, para lo cual se sugiere la continuación de la construcción del PABELLÓN SAN JOSE 2DO PISO

Se requiere la evaluación de la ampliación del Cementerio Municipal "Paz y Recuerdo", porque estamos desabastecidos de nichos disponibles para la compra a familiares de difuntos acaecidos por diferentes motivos.

Es todo lo que informo a Ud. para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente;



TANIA JANET ABAL NÚÑEZ
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y SERVICIOS PUBLICOS
DNI: 15863082